



la cumplim. to de lo mandado en el orden de D. Diego
 Luis de Marro de Mill. abec. to veinte y cinco, se remi-
 tiendo a la Subdeleg. de la Prov. de los exped. to se
 aquella clase a fin de q. se ponga la sup. aprobación
 y q. a p. de haberse tratado en doce de Feb. de
 mil ochocientos treinta en materia de haberse acordado
 esta corporación de las cosas capitulares de pagar
 de diez de diez, cada una de las sumas de los años, p. de
 lo mismo, se devolviesen de oficio a D. Diego. exped. to
 de cuyo estado podrá informarse la dect. de lo q.
 se oirde haber cumplido esta corporación con lo q. se le
 dice precedida, y q. solo resta q. la Superioridad
 declare en esta de diez de diez, haberse fallido q.
 reparado, a las cuentas subterráneas y subterráneas
 que se cobran de los diez y siete de veinte y cuatro
 a los oficios de lo que se debe a Prop. y sub. de
 esta Prov. de lo que se ha informado, con inser-
 ción de él y testimonio de los documentos q. menciona,
 si se conceptúan necesarios, a fin de q. con arreglo a
 la ordenada en el orden de lo q. citara oportuno
 se remita a q. esta corporación con injeción a ella se
 han dirigidos cuantas noticias se preceptuaban, y